



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01183 00 (c.2)**

Visto el oficio No. 2703/2019, proveniente del Juzgado 79° Civil Municipal transitoriamente Juzgado 61° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del presente asunto, advierte el Despacho la imposibilidad de acatar dicha cautela, como quiera que tanto la demanda principal como las acumuladas, terminaron por pago total de la obligación el 14 de diciembre de 2020 y el 16 de marzo de 2021, respectivamente, téngase en cuenta que a pesar de que el decreto de la medida cautelar ocurrió el pasado 02 de diciembre de 2019, dicha comunicación tan solo fue allegada a este estrado judicial el pasado 16 de febrero hogano.

NOTIFÍQUESE (1 de 3)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 029 de 25 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c01efa6ce7c5631840f6db90d89d06f8165e3b457d46f325764af87663d947**

Documento generado en 23/03/2022 04:32:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**